

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”

Código: C2-MIES-INEC-199

Lote 9

ESTE CONVENIO DE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022, ratificado a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero de 2025, y de conformidad a la Acción de Personal Nro. 0286 de 30 de marzo de 2026, misma que entró en rigor a partir del 01 de abril de 2026, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;
- (2) Por otra parte, la Sra. Yolanda Diocelina Yanez Garcia, con RUC: 0200687788001, con domicilio en la calle Simón Cárdenas 905 y Rafael Portilla, Quito - Ecuador (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos bienes, a saber, la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICION INFANTIL, Lote 9, y ha aceptado una Oferta del Proveedor por un valor de USD 160,00 (Ciento sesenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
 - (b) La Carta de la Oferta;
 - (c) Las Condiciones del Contrato; y sus anexos
 - (d) Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) Las Listas de Precios
 - (e) Cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los INSUMOS DE

LIMPIEZA, MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICION INFANTIL, Lote 9, al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar el valor de USD 160,00 (Ciento sesenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año anteriormente indicados.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Por y en representación de la Sra. Yolanda Diocelina Yanez Garcia

RUC: 0200687788001